



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-2198-2016

Bogotá, D.C. 03 de Agosto de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con NIT: 900.228.068-5.

Resolución No.3994 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada empresa TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No.3994 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con NIT: 900.228.068-5.

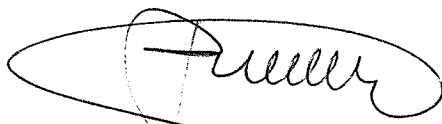
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con NIT: 900.228.068-5, con domicilio en BARRIO BAJOS DE SAN ISIDRO TV 55 No 22 – 94 CARTAGENA / BOLIVAR de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. N° 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yessica Chacon-Abogada – Contratista
C:\Users\yessicahacon\Desktop\Mandamientos de Pago 6\Mandamiento de Pago TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S.docx



AUTO No. 031-2233-2016
Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2016.

MANDAMIENTO DE PAGO: .031-2198-2016 de 03 agosto de 2016.
RESOLUCIÓN: 3994 del 29 de mayo de 2012.

Por el cual se decretan Medidas Cautelares

PRIMERO. Decrétese el embargo y retención de saldos bancarios que tenga la empresa TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S., identificada con NIT: 900.228.068-5 y los depósitos posteriores que se produzcan, hasta completar la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.969.000.00) en las que la Persona Jurídica es titular.

SEGUNDO. Líbrense los oficios a los respectivos gerentes de los bancos, a fin de que las sumas retenidas sean puestas a disposición de este despacho dentro del término de tres (3) días.

CUMPLASE

REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yacuja Chacón - Abogada Contratista
C:\Users\vekkar\hacon\Desktop\Medidas Cautelares\RMedidas Cautelares TEA\TRANSPORTE IMPORT EXPORT S.A.S. .docx

